



AH

ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

1 FEB. 1980

19 ES	11 NÚMERO	16 Y
	21	
22	FECHA DE PRESENTACION	
		5-11-79

30 PRIORIDADES	31 NÚMERO	32 FECHA	33 PAIS
----------------	-----------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	81 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	B 29 D 23/06

54 TITULO DE LA INVENCION

CAÑA ARTIFICIAL PARA HORTICULTURA.

71 SOLICITANTE (S)

PLASTICOS BORNA, S.L.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Avd. de Gandia, s/nº - DENIA (Alicante)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1
5
10
15
20
25
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

1

5

10

15

20

25

30

En la horticultura especialmente y en otros trabajos del campo, como puede ser la jardinería, se precisa el empleo de puntales que ayuden a mantener erectas las plantas y mas cuando se trata de plantas, que como los tomates y otros, cuyos frutos son notablemente pesados, precisan ser sujetos en sus ramas y brotes.

Es notorio que los agricultores emplean, desde siempre, las cañas naturales, porque sus características se adaptan a sus necesidades. En concreto se trata de que los nudos de las cañas, permiten retener las ataduras, a la altura prevista, sin deslizarse.

En gran número de aplicaciones industriales, incluso para la fabricación de muebles, se ha tratado de imitar la caña a efectos decorativos. En este sentido podemos señalar la existencia del Modelo de Utilidad nº 62.323, de dominio público, que estaba constituido por una pieza hueca (o maciza) de estructura general cilindrica, en cuya superficie, por fundido, ya que se trata de una pieza metálica, se obtienen relieves que simulan nudos de caña, de bambú por ejemplo.

Otro caso de aplicación lo señala el Modelo de Utilidad 102.458 que reivindica una varilla moldeada, maciza, de pequeñas dimensiones, simulando cañas, de aplicación especial para jardineria doméstica (aplicada a macetas).

Los casos conocidos en la realidad práctica de su industrialización, no han sido aplicados a la horticultura por cuanto resultan de un elevado costo de fabricación. En el primero de los señalados, la pieza metálica no es de aplicación al uso agrícola, por su costo y peso excesivos, y en el otro caso porque su tipo de construcción no permite la

1 obtención de piezas de las dimensiones que la agricultura
precisa.

El caso que nos ocupa, aunando características cons-
5 tructivas conocidas y originales, resuelve el problema de-
finitivamente.

En efecto, se trata de una estructura tubular, obte-
nida por estrusión en continuo, en materia plástica, lo que
permite darle la longitud necesaria o cortarla "in situ" a
las medidas que se precisen.

10 Una característica reside en que presenta interior-
mente y en puntos equidistantes, una serie de nervaduras ra-
diales y longitudinales de refuerzo.

Otra característica es la de tener formados los nu-
dos necesarios, mediante una formación de zonas ensanchadas,
15 como troncos de cono de pequeña extensión y redondeados en
su base, obteniéndose estos nudos por recalentamiento del ma-
terial en la zona correspondiente y retracción mecánica del
tubo.

20 Para la mejor comprensión de la idea expuesta se acom-
paña a la presente memoria, formando parte de la misma, un
juego de dibujos en los que se representa lo siguiente:

Figura 1ª.- Una porción de tubo -1- que constituye
el cuerpo de la caña, que aparece visto en semi-sección lon-
25 gitudinal. Interiormente presenta unas nervaduras radiales
-2-, dispuestas en sentido longitudinal y equidistantes. A
lo largo de dicho cuerpo, se han practicado deformaciones
-3-, de forma troncocónica, con el borde de la base redondea-
do -4-, que constituyen los nudos que han de servir en su
30 uso para evitar el deslizamiento a lo largo del cuerpo de
las ataduras utilizadas en la fijación del ramaje de las -

1 plantas, arbustos y árboles a que se aplique.

La figura 2ª muestra una sección del tubo, viendose la posición equidistantes de los nervios interiores de refuerzo -2-.

5 El cuerpo obtenido, de longitud adecuada, presenta unas características de resistencia y reducido peso, similares a las cañas normales a que vá a sustituir, con la ventaja de su mayor duración.

10 Naturalmente que la producción de cañas del tipo artificial descrito, se hará en los diámetros adecuados, según su aplicación y resistencia precisas.

15

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1.- CAÑA ARTIFICIAL PARA HORTICULTURA, caracteri-
zada esencialmente por el hecho de estar constituida por
un cuerpo tubular, obtenido por extrusión en continuo,
5 en materias plásticas, que presenta interiormente y en
puntos equidistantes una serie de nervaduras radiales
y longitudinales de refuerzo; con la particularidad de
que a lo largo de su extensión presenta zonas ensanchadas
en forma de troncos de cono de pequeña extensión y redon-
deados en su base, formando a modo de nudos, que se ob-
10 tienen por recalentamiento del material en la zona corres-
pondiente y retracción mecánica de tubo.

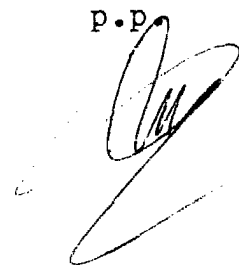
2.- Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
CAÑA ARTIFICIAL PARA HORTICULTURA.

15 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de siete páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 5 noviembre 1.979

BERNARDO UNGRIA

P.P.



1
5
10
15
20
25
30

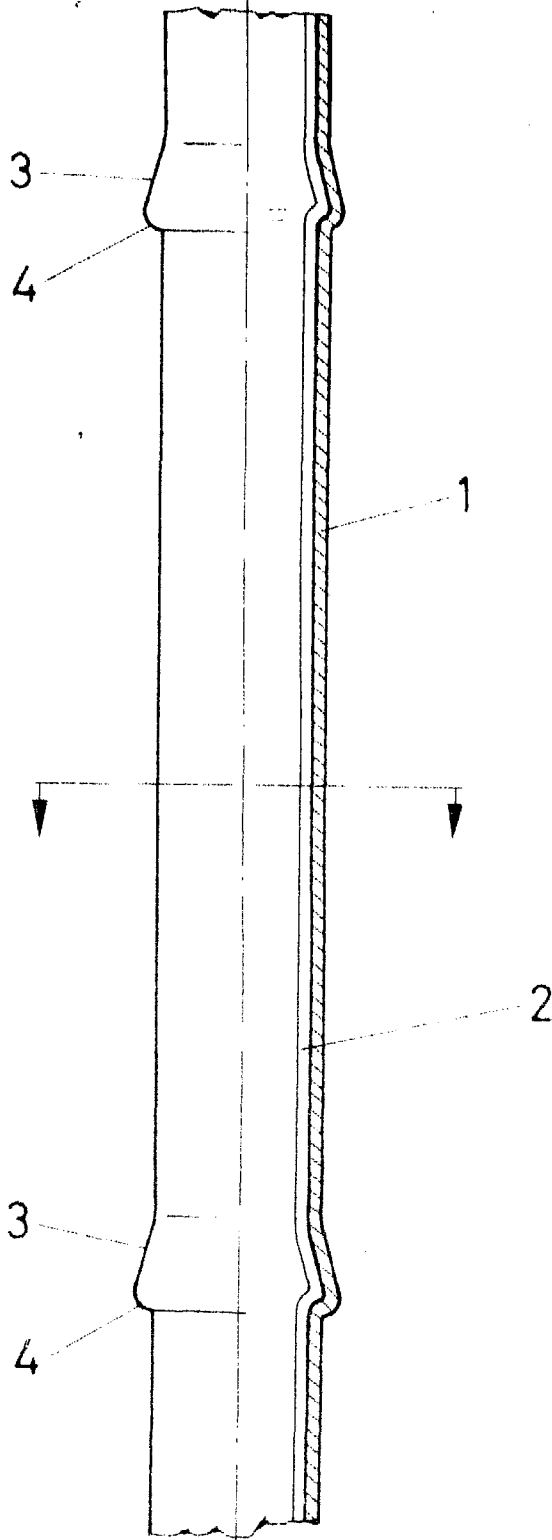
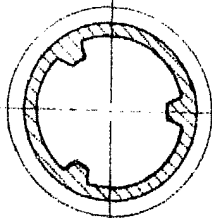


FIG.-1

FIG.-2



ESCALA VARIABLE

Madrid, 5 de noviembre de 1979

BERNARDO UNGRIA

P. P.